

CONCON, 06 JUN 2024

LA ALCALDIA DE CONCON DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
- La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
- La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
- La Ley 18.883/89 Estatuto Administrativo de funcionarios Municipales, las facultades que me confiere el D.F.L. 1-19704 de 1992 que fija texto refundido de la ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 19.280 de 1993.
- El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
- La Ley 19.104 Modifica ley 20.280, Art 3, en especial en lo concerniente al artículo N°9, que señala en lo que interesa XV "El máximo de horas extraordinarias diurnas cuyo pago podrá autorizarse, será de 40 horas por funcionario al mes.
Sólo podrá excederse esta limitación cuando se trate de trabajos de carácter imprevisto motivado por fenómenos naturales calamidades públicas que hagan imprescindible trabajar un mayor número de horas extraordinarias. De tal circunstancia deberá dejarse expresa constancia en la resolución que ordene la ejecución de tales trabajos extraordinarios.
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
- D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
- D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
- D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
- D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde.
- Decreto Alcaldicio 639/2024 de fecha 23/02/2024, se autoriza la realización de trabajos extraordinarios, durante el periodo de enero a marzo 2024 a los funcionarios de la I. Municipalidad de Concón según se detalla.
- Memo Inspección N°047/2024 de fecha 12 de marzo 2024 la funcionaria municipal Anita Navarro al alcalde, solicita el aumento de horas extraordinarias del 50% con un tope 48 horas en el mes de febrero 2024, por necesidades y dar continuidad al servicio.

DECRETO:

- AUTORICÉSE LA MODIFICACIÓN**, para la ejecución de trabajos extraordinarios, la compensación de estas o el pago en caso que no se pueda proceder a la compensación, a los funcionarios, quien, por razones de buen servicio, deba cumplir, durante el mes de febrero del año 2024, según detalle adjunto:

NOMBRE	DIRECCIÓN	TRABAJO	PERIODO	DIURNA	NOCTURNA
ANA NAVARRO PAVEZ	ADM. Y FINANZAS	TECNICO	FEBRERO 2024	0	48

- RATIFÍQUESE**, el autorizar a pagar las diferencias de horas extraordinarias generadas desde 01 de febrero de 2024 al 29 de febrero de 2024, las cuales se encuentran pendiente.
- El tiempo trabajado será determinado por el registro en el reloj control municipal, toda hora no registrada por el reloj control no será computada ni reconocida si solo si existe un documento de su jefatura directa que avale y justifique el no registro.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

FRV/MLEG/MVG/cvg
DISTRIBUCIÓN:
Secretaria Municipal
Gestión de Personal



SEBASTIAN TELLO CONTRERAS

ALCALDE

POR ORDEN DEL ALCALDE CONCON

Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado